



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 293 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 21 NOV 2007

Vistos:

El Informe Nº 407-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 025-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 25 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 020399 presentada por el Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Bienestar y Salud siempre con el Comité de Damas", con sede institucional en Juan Pablo II Mz. G Lt. 15 - callao, el Informe Nº 385/GRC/GRDS/PC de fecha 6 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social

 Vanessa Padilla Camino
 ABOGADA



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPEREN EN LA
LEY DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004–2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Bienestar y Salud Siempre" con sede en Juan Pablo II Mz. G Lt. 15 - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Nancy Flores Rivera	DNI: 25477208
Vice-Presidente:	Orfelinda Reyes Chinga	DNI: 15638926
Sec. de Organización:	Cecilia Vega Méndez	DNI: 25415846
Sec. de Actas:	Judith Grandes Muñoz	DNI: 25813675
Sec. de Economía:	Leonor Seminario de Quispe	DNI: 25505523
Fiscal:	Patricia Trujillo Sánchez	DNI: 25844640
Vocal:	María Echevarría Chiroque	DNI: 25461564
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Ana Tolentino Huamán	DNI: 80230240
Sec. de Bienestar Social:	Zully Ortega Flores	DNI: 44485770

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de Damas denominado "Bienestar y Salud Siempre", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Vanesa Padilla Camino
ABOGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerencia Regional de Desarrollo Social